



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 40º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 14: Programas de facilitación

EI PAPEL DE LA AVIACIÓN EN LA PREVENCIÓN DEL TRÁFICO DE PERSONAS Y LA NECESARIA COLABORACIÓN DE MÚLTIPLES PARTES INTERESADAS A LA HORA DE INFORMAR SOBRE CASOS SOSPECHOSOS

[Presentado por el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI) y la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA)]

RESUMEN

La conexión anual de más de 4000 millones de pasajeros entre 20 000 pares de ciudades, junto con la aportación de elevados beneficios económico-sociales; estos aspectos definen la aviación, a menudo, como el negocio de la libertad. Sin embargo, la rentabilidad y velocidad de la aviación civil internacional significa que pueden aparecer delincuentes que hagan un uso indebido de la misma por su deseo de negar la libertad de otros a través de un delito de tráfico de personas (“tráfico de seres humanos”).

El Programa para un Desarrollo Sostenible en 2030 reivindica medidas efectivas e inmediatas para erradicar el trabajo forzoso, además de para abolir la esclavitud moderna y el tráfico de seres humanos. Como respuesta, los gobiernos están aumentando su interés en los negocios, incluyendo al sector de la aviación, para apoyarles en su lucha contra este delito.

Este documento presenta la labor proactiva que tanto la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) como el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI) están realizando para apoyar a sus miembros a fin de que estén preparados para ayudar a los gobiernos, y a sus organismos de seguridad, en favor de la lucha contra el tráfico de seres humanos. Esta tarea complementa iniciativas dirigidas por la OACI. Tanto compañías aéreas como aeropuertos están comprometidos con la formación y concienciación de sus plantillas respecto al tráfico de seres humanos. No obstante, esto solo será efectivo si las sospechas sobre posibles actividades de tráfico de personas son comunicadas a las autoridades competentes, de modo que estas tengan tiempo suficiente para decidir cómo actuar. El documento hace un llamamiento a los Estados para que garanticen la existencia de sistemas apropiados de información, y que comuniquen los puntos de contacto de las autoridades competentes a los operadores de aeronaves y de aeropuertos.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a garantizar la efectividad de la formación y concienciación respecto al tráfico de seres humanos dirigidas tanto al personal de tierra en aeropuertos como a los tripulantes de cabina, tal como concibe la Circular 352, la IATA y el ACI invitan respetuosamente a la Asamblea a instar a los Estados a que implementen las Prácticas Recomendadas 8.47 del Anexo 9 — *Facilitación*, de la forma más diligente posible.

¹ Las versiones en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso fueron proporcionadas por el ACI y la IATA.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Este documento de trabajo se refiere al objetivo estratégico — Seguridad y facilitación
<i>Implicaciones financieras:</i>	Ninguna
<i>Referencias:</i>	Anexo 9 — Facilitación (15 ^a edición, 2017) Circular 352 de la OACI — Directrices para la formación de la tripulación de cabina respecto a la identificación y medidas ante el tráfico de personas. C-WP/14922 Comunicación EC 6/3-19/15

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La Organización Internacional del Trabajo calculó que 24,9 millones de personas son víctimas de la esclavitud moderna, lo que incluye el tráfico de seres humanos ².

1.2 Un estudio realizado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) calcula que más del 70 % de las víctimas del tráfico de personas son mujeres y niños, y que el 60 % de este tráfico se extiende cruzando, al menos, una frontera. Debido a que casi todos los países se ven afectados por este delito, ya sean como su origen, destino, o lugar de tránsito, resulta realista asumir que este tráfico de personas transcurre por aeropuertos internacionales y vuelos.

1.3 Actualmente, 174 Estados se han adherido al Protocolo de Palermo³ como sus partes. Pide que cada Estado tipifique, en su propia legislación nacional, el delito de tráfico de seres humanos tanto dentro como fuera de sus fronteras. Esto respalda la eficiente cooperación internacional en materia de investigación y enjuiciamiento de los casos sobre tráfico de personas.

1.4 Mientras que los gobiernos y sus organismos de seguridad poseen la responsabilidad principal de identificar, detener y enjuiciar a los autores de este delito, también reconocen que la plantilla que trabaja de cara a cliente y que está contratada en empresas del sector transporte, incluidos aeropuertos y compañías aéreas, puede desempeñar una importante función a la hora de prevenir estos casos de tráfico de seres humanos. Después la formación y concienciación sobre este delito, las plantillas podrán formar un conjunto adicional de “inspectores” que proporcionen información vital cuando se sospeche de la ejecución del mencionado delito.

1.5 La tripulación de cabina se percibe como poseedora de un papel especialmente crucial dado que pasan más tiempo con los pasajeros que ningún otro grupo, por lo que, una vez formada, es probable que esté bien situada para detectar indicadores de un tráfico potencial de seres humanos.

2. INICIATIVAS DEL SECTOR DE LAS AEROLÍNEAS

2.1 El sector de las aerolíneas tiene el compromiso de apoyar a gobiernos y organismos de seguridad para impedir los casos de tráfico de seres humanos. En octubre de 2017, la IATA lanzó su campaña #Eyesopen para asegurarse de que todas las compañías aéreas, independientemente de su volumen o jurisdicción, fueran conscientes de la amplitud del tráfico de seres humanos y que contaran con los materiales y herramientas prácticas necesarias para implicarse en iniciativas antitráfico de personas. Puede consultar más información en www.iata.org/human-trafficking. El material aportado incluye:

² <https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/lang--en/index.htm>

³ Protocolo de la ONU para prevenir, suprimir y sancionar el tráfico de personas, acordado en Palermo (2000)

- a) *Complementos que plantean la concienciación* – para subrayar la naturaleza, las dimensiones y las consecuencias humanitarias del tráfico con personas. Esto incluye una película de animación (disponible en varios idiomas), infografías, carteles, eventos y el uso de las redes sociales.
- b) *Orientación*: una vez que se toma conciencia del tráfico de seres humanos, las compañías aéreas necesitan conocer qué medidas concretas pueden tomar para marcar la diferencia. Para favorecer esto, la IATA ha producido materiales de orientación integral que complementan la Circular 352: *Directrices para la formación de la tripulación de cabina respecto a la identificación y medidas ante el tráfico de personas* desarrollado en asociación con la OACI y la Oficina de Naciones Unidas del Alto Comisionado en Derechos Humanos (OHCHR).
- c) *Formación*: la IATA ha presentado un módulo de enseñanza en línea gratuito que las propias compañías aéreas pueden integrar fácilmente dentro del servicio al cliente existente, además de programas de formación en seguridad para personal de tierra, de vuelo y tripulación de cabina. También se ofrecen enseñanza en línea y formación impartida en aulas aún más integrales.

2.2 En junio de 2018, la Junta General Anual de la IATA aprobó por unanimidad una resolución contra el tráfico de personas (véase el Apéndice A). Esta denuncia el delito de tráfico de seres humanos e insta firmemente a las compañías aéreas a implicarse en las iniciativas antitráfico de personas, lo que incluye la provisión de concienciación y formación comunicativa para el personal que trabaja de cara al cliente. También se indica a la IATA que colabore con otros grupos en la cadena de valor en la aviación, tales como aeropuertos, para crear concienciación y compartir las mejores prácticas.

3. INICIATIVAS DEL SECTOR AEROPORTUARIO

3.1 Los aeropuertos desempeñan una importante función a la hora de ayudar a reconocer e informar de señales claras de tráfico con seres humanos. Por ejemplo, los baños o servicios son el único lugar donde los autores de este delito dejan a sus víctimas estar solas. Los aeropuertos han introducido soluciones, como pueden ser carteles, líneas telefónicas de asistencia y botones del pánico que permiten a las víctimas comunicarse en caso de necesidad.

3.2 En 2016, la vigesimosexta Asamblea General Mundial del ACI (Twenty-sixth ACI World General Assembly) aprobó una Resolución que manifestaba el compromiso de los aeropuertos para ayudar a combatir contra el tráfico de seres humanos gracias a la formación y a la sensibilización de los viajeros (Apéndice B).

3.3 Este año, el ACI desarrolló un Manual titulado “Combating Human Trafficking” (La lucha contra el tráfico de seres humanos). Este Manual proporciona algunos ejemplos reales del trabajo que los aeropuertos desempeñan para ayudar en la lucha contra el tráfico de seres humanos. También presenta información y materiales valiosos para su uso a fin de continuar y apuntalar los esfuerzos combinados en la concienciación, formación y comunicación de estos delitos.

3.4 Algunas de las iniciativas adquiridas por aeropuertos individuales incluyen:

- a) El *Houston Airport System* implementó un programa de detección de tráfico de seres humanos y de ayuda a las víctimas —en línea con los esfuerzos del propio Ayuntamiento de la ciudad— para acabar con esta forma moderna de esclavitud. El Aeropuerto de Houston ha implementado módulos de formación para todo el aeropuerto, las compañías aéreas, y los empleados de locales, en cooperación con el

Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de EE. UU. (CBP). También cuenta con mensajes visibles para una campaña de sensibilización contra el tráfico de seres humanos.

- b) El Aeropuerto Internacional de Atlanta Hartsfield-Jackson presentó más de 80 piezas de obras de arte realizadas por estudiantes y artistas profesionales que abordaban el problema del tráfico de seres humanos. Este proyecto mostró, a través de su arte y a más de 100 000 visitantes, oportunidades y anuncios de servicios públicos para formar a los empleados del aeropuerto, comerciantes y trabajadores auxiliares.
- c) Aeropuertos como el Internacional de Atlanta Hartsfield-Jackson, el de Toronto, el Aeropuerto Internacional de Calgary, y el de Puerto de Seattle han creado campañas de sensibilización para avisar a trabajadores de aeropuertos, viajeros y comunidades locales, al tiempo que se les insta en el envío de información.

4. ALIANZAS CON ESTADOS Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD

4.1 Sabiendo que tanto la concienciación como la formación del personal son importantes, estas iniciativas solo serán eficaces para evitar el tráfico de seres humanos si son complementadas con medidas implantadas por los Estados junto con sus organismos de seguridad y de aplicación judicial respecto al seguimiento y la comunicación de cualquier acto sospechoso.

4.2 La comunicación oportuna de los casos sospechosos de tráfico de seres humanos a una autoridad competente adecuada resulta crucial para que, de este modo, pueda determinar si tiene que actuar y de qué manera. Esto diferirá según el Estado y también dependiendo del aeropuerto.

4.3 El proceso de comunicación de casos sospechosos de tráfico identificados por la tripulación de cabina durante los vuelos es también particularmente importante. Los diferentes tipos de aeronaves están equipados con distintos sistemas de comunicaciones aire-tierra, y las distintas compañías aéreas poseen diversos procedimientos (p. ej., en algunos casos los pilotos actuarán como enlace de su departamento de operaciones centrales, mientras que en otros, pueden buscar ayuda desde su representante en destino o informar a través del control de tráfico aéreo). Existen múltiples partes interesadas implicadas en la obtención de información sobre casos sospechosos de tráfico, para ser comunicada a quienes tengan que investigarla y tomar más medidas.

4.4 Esto destaca la necesidad de mecanismos de información simples y discretos que estarán disponibles y se comunicarán a los operadores de aeronaves y aeropuertos, de forma que las autoridades competentes puedan gestionar los “avisos” sobre actividades sospechosas de tráfico de personas. La autoridad de aviación civil de cada Estado está en buenas condiciones para organizar a las diferentes partes interesadas y para establecer y comunicarles los procedimientos adecuados a la hora de poner en contacto a los organismos de seguridad con las entidades que operen en esa jurisdicción.

4.5 Los Estados Unidos cuentan con el mejor ejemplo práctico de cómo ha sido establecido un planteamiento marco integrado de acuerdo con su iniciativa “Blue Lightning” (BLI). Iniciada en 2013, la BLI es un programa multiinstitucional que comprende el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras (*Customs and Border Protection*), el Departamento de Transporte (*Department of Transportation*) y el Departamento de Seguridad Nacional (*Department of Homeland Security*). La BLI forma al personal de las compañías aéreas para que identifiquen a posibles traficantes y víctimas del tráfico de personas, e informen de sus sospechas a los organismos federales de seguridad. Asimismo, proporciona materiales educativos de apoyo además de complementos formativos que plantean concienciación. El mecanismo de comunicación en tiempo real de la BLI otorga al organismo de

seguridad la capacidad de investigar y analizar la información, y de coordinar una respuesta efectiva y adecuada.

4.6 La importancia de los mecanismos de comunicación que complementan la formación y concienciación sobre el tráfico de seres humanos fue reconocida por el Grupo de facilitación (FAL) durante su décima reunión en septiembre de 2018. Se hicieron propuestas para enmendar el Anexo 9: *Facilitación* en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, con una Práctica Recomendada (PR) específica 8.47 relacionada con la información sobre tráfico sospechoso con seres humanos:

Práctica Recomendada 8.47 — *Los Estados suscritos deben tomar medidas para garantizar que se utilizan los procedimientos adecuados para combatir el tráfico de personas, lo que incluye, sistemas de información apropiados, así como puntos de contacto con autoridades competentes y relevantes para aeropuertos y operadores de aeronaves.*

4.7 La 217.^a sesión del Consejo de la OACI ha adoptado la enmienda 27 en el Anexo 9. La fecha de entrada en vigor de esta nueva Práctica Recomendada será octubre de 2019, con una capacidad de aplicación efectiva desde febrero de 2020.

4.8 Finalmente, mientras aeropuertos y compañías aéreas ven útil contribuir en la ayuda contra el tráfico de personas, es importante reiterar que sus plantillas no son funcionarios de organismos de seguridad. Su función es simplemente observar e informar de comportamientos, que concuerden con el tráfico potencial de seres humanos, a los organismos de seguridad, de forma discreta y de acuerdo con los procedimientos de sus empresas. Los comportamientos concretos que son detectados y comunicados por el personal de a bordo o de tierra podrían suponer delitos, por lo que constituye responsabilidad exclusiva del organismo de seguridad la determinación de responder y de cómo hacerlo gracias a un análisis del comportamiento y de la información facilitada para su consecuente investigación.

APÉNDICE A



74.^a JUNTA GENERAL ANUAL DE LA IATA RESOLUCIÓN CONTRA EL TRÁFICO DE PERSONAS

RECONOCIENDO que el tráfico de personas es un delito grave y una forma moderna de esclavitud consistente en la captación, el transporte y la ocultación de una persona y en controlar, dirigir o influir en sus movimientos con el objetivo de explotarla;

EXPRESANDO PREOCUPACIÓN por que delincuentes y grupos delictivos transnacionales aprovechen el sistema de transporte aéreo interconectado para traficar con personas;

RECONOCIENDO que, pese a que la responsabilidad de detectar, aprehender y enjuiciar a los delincuentes recae en las autoridades gubernamentales, las compañías aéreas pueden desempeñar un importante papel en la lucha contra el tráfico de personas, sensibilizando a su personal y formándolo sobre cómo denunciar los problemas ante las autoridades competentes;

DESTACANDO que todas las partes interesadas del sistema de transporte aéreo deberían colaborar con las autoridades gubernamentales y la sociedad civil para evitar y erradicar el tráfico de personas.

La 74.a Junta General Anual de la IATA:

1. denuncia el tráfico de personas;
2. anima a las compañías aéreas miembros a impartir cursos para el personal de operaciones pertinente, a fin de que pueda reconocer posibles casos de tráfico de personas y gestionarlos de acuerdo con la política de la empresa, además de denunciarlos ante las autoridades competentes cuando proceda;
3. insta a todas las autoridades gubernamentales a establecer mecanismos claros, prácticos y prudentes para la denuncia de posibles actividades de tráfico registradas en el sistema de transporte aéreo;
4. anima a los operadores aeroportuarios, el personal de tierra y otras partes interesadas del sistema de transporte aéreo a colaborar con las autoridades gubernamentales y la sociedad civil en iniciativas encaminadas a evitar y erradicar el tráfico de personas, lo que incluye con respecto a programas de sensibilización y presentación de denuncias.

APÉNDICE B



PREVENCIÓN DEL TRÁFICO DE SERES HUMANOS

En la vigesimosexta Asamblea General Anual Mundial del ACI:

Reconociendo que el tráfico de seres humanos es una forma moderna de esclavitud. Esta implica la captación, transporte, acogida o ejercicio de control, instrucción o influencia sobre los movimientos de una persona con el fin de explotar a dicha persona.

Reconociendo que cada año, millones de hombres, mujeres, y niños de todo el mundo son atraídos con falsas promesas sobre un trabajo bien remunerado, o bien son manipulados por gente en la que confían, pero después son obligados o forzados a ejercer la prostitución, la servidumbre doméstica, o bien a realizar trabajos forzados.

Señalando que únicamente se detiene una pequeña proporción de autores del tráfico; la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (*United Nations Office on Drugs and Crime*, UNODC) en su informe de 2014 indica que de 34 000 personas identificadas para ser procesadas, 13 000 fueron condenadas; la Organización Internacional del Trabajo calculó que casi 21 millones de personas son víctimas del trabajo forzado.

Reconociendo que, dado que el transporte aéreo es un modo de transporte comúnmente usado por los traficantes, las compañías aéreas y aeropuertos se encuentran perfectamente situados para ayudar, ya sea a través de formación para su propia plantilla con objeto de que reconozca y sepa tratar con situaciones de tráfico de personas, o a través de la aportación de información al público para crear concienciación.

Señalando que todas las partes interesadas dentro de la aviación, lo que incluye a los aeropuertos miembros del ACI, pueden desempeñar un papel importante en la lucha para suprimir la actividad de tráfico de personas gracias a enseñanzas, vigilancia y firme transmisión de cultura.

Reconoce que a pesar de que algunas medidas pueden no ser rentables o pueden no estar permitidas por la legislación local; no obstante,

La Asamblea General resuelve:

Promover concienciación y formación a través de las siguientes acciones:

- a) Reforzar el compromiso de los aeropuertos para ayudar a combatir el tráfico de seres humanos.

- b) Afirmar que el ACI debería continuar fomentando la concienciación sobre el tráfico de personas a través de los medios de comunicación y en foros del sector.
- c) Instar al ACI y a otras partes a proporcionar acceso a materiales de formación, así como a materiales para distribución.
- d) Incorporar la formación a los programas de concienciación de la propia plantilla de seguridad aeroportuaria en lo relativo a cómo detectar e informar sobre signos indicadores de tráfico de personas.
- e) Respaldar las actividades, en la medida de lo posible, de gobiernos, organizaciones benéficas y no gubernamentales que estén implicadas en la prevención del tráfico de seres humanos.

— FIN —